OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA CARTA DE ACEPTACIÓN NO. 87 DE 2022 SUSCRITA ENTRE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y WELTNEU CO S.A.S

Entre los suscritos a saber, por una parte, **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT. 830.128.286 -1, representada por **LUISYAN LÓPEZ SOLÓRZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.391 de Bogotá D.C., en su calidad de Secretario General y Ordenador del Gasto, de acuerdo con el poder otorgado mediante Escritura Pública No. 1673 del 19 de octubre de 2021, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **WELTNEU CO S.A.S** empresa legalmente constituida e identificada con el NIT **901.265.986 –2** representada por **EDUARDO ANDRÉS SÁNCHEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.760.913 de Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal suplente de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 de PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN** a la Carta de Aceptación No. 87 de 2022, la cual se regirá por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, así como las contenidas en el Manual de Contratación del **CONTRATANTE**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Las partes suscribieron el 05 de agosto de 2022, la carta de aceptación No. 87 de 2022, cuyo objeto es "Realizar actividades de manejo de residuos vegetales postcorte, disposición final de retamo espinoso (Ulex europaeusL) y retamo liso (Genista monspessulana) e implementar acciones de ecourbanismo en el desarrollo de las actividades ejecutadas por Aguas de Bogotá S.A E.S.P." **2.** Que el plazo de ejecución fue previsto por las partes hasta el 30 de septiembre de 2022 a partir de la suscripción del acta de inicio. **3.** Que el valor determinado por las partes en la carta de aceptación fue de **VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 29.064.917) M/CTE, IVA incluido. 4.** Que mediante solicitud GP-600-464-2022, Jesús Ricardo Castro Cerón, en su calidad de supervisor y Gerente de Agua y Gestión de Residuos, solicitó prorrogar, adicionar y modificar la carta de aceptación No. 87 de 2022 indicando la siguiente justificación: *"**1.** En el desarrollo de su objeto social, Aguas de Bogotá S.A. ESP suscribió, entre otros, los siguientes contratos interadministrativos: i) Contrato Interadministrativo No. 239-2021 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades encaminadas al fomento de la separación en la fuente, el reciclaje y la restauración ecológica de los recursos ambientales locales" con fecha de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022. Ii) Contrato de Prestación de Servicios No. SDA-20221646 con la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) cuyo objeto es: "Prestar los servicios para el apoyo de actividades de administración en Parques Ecológicos Distritales y otras áreas de Interés Ambiental", el cual finaliza el 03 de marzo de 2023. **2.** En el marco del desarrollo del CPS-239-2021, el día 5 de agosto de 2022, Aguas de Bogotá S.A. ESP suscribió la Carta de Aceptación No. 87 de 2022 con WELTNEU CO S.A.S. cuyo objeto es: "Realizar actividades de manejo de residuos vegetales postcorte, disposición final de retamo espinoso (Ulex europaeusL) y retamo liso (Genista monspessulana) e implementar acciones de ecourbanismo en el desarrollo de las actividades ejecutadas por Aguas de Bogotá S.A. ESP", con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales sobre la disposición final de retamo liso y espinoso, actividades de ecourbanismo y demás actividades derivadas del contrato en mención, el cual tiene plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022. **3.** El día 4 de agosto de 2022, Aguas de Bogotá S.A. ESP y la Secretaria Distrital de Ambiente suscribieron el acta de inicio del Contrato Interadministrativo SDA-20221646, en el cual se estableció en*

el Anexo Técnico II. Garantizar el transporte e incineración controlada del retamo espinoso en cumplimiento de la resolución 684 del 25 de abril de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y propender por la restauración de ecosistemas mediante su control debido a que por sus características competitivas, alelopáticas y morfológicas al comportarse como barreras naturales disminuyen la capacidad del entorno para brindar condiciones de hábitat que favorecen el establecimiento de posibles especies nativas, III. Propender por los procesos de restauración de los Parques Ecológicos Distritales y otras Áreas de Interés Ambiental. Así mismo, en desarrollo de las actividades derivadas del contrato SDA-20221646, se requiere recolección, transporte y disposición final de aproximadamente 384 m3 de residuos de retamo espinoso y liso, en los diferentes parques distritales que atiende Aguas de Bogotá SA ESP, en virtud del contrato suscrito con la SDA. ***4.*** *Ahora bien, teniendo en cuenta que el contratista Weltneu ha desarrollado a entera satisfacción y en los tiempos establecidos por el apoyo a la supervisión las actividades de manejo de residuos vegetales post corte y disposición final de retamo espinoso de acuerdo con la Resolución 684 del 25 de abril de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por el cual se establecen lineamientos tanto para la prevención y manejo integral de las especies de Retamo Espinoso (Ulex europaeus L.) y Retamo Liso (Genista monspessulana (L) L.A.S. Johnson) como para la restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas por estas especies en el territorio nacional y se adoptan otras determinaciones" y que cuenta con la licencia ambiental para el proceso térmico o de incineración controlada para la disposición final de los residuos de retamo, el cual es realizado mediante el uso de un horno EAST-9103 con capacidad de procesamiento de 5 m3/5 ton, con control de gases y material particulado a través de filtros de GASORB-HI de las emisiones de CO2, evidenciando así la eficiencia e idoneidad del contratista para la ejecución de las actividades referidas, por lo tanto, se hace necesario continuar con la prestación del servicio de manejo de residuos vegetales postcorte, disposición final de retamo espinoso y retamo liso establecido en la Carta de Aceptación No. 87 de 2022, garantizando el desarrollo de las actividades operativas de transporte e incineración controlada del retamo espinoso y propender por la restauración de ecosistemas y procesos de restauración de los Parques Ecológicos Distritales en cumplimiento de la resolución 684 del 25 de abril de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y decreto 1609 de 2002.* ***5.*** *Por lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por Aguas de Bogotá SA ESP en virtud del contrato Interadministrativo SDA-20221646, se hace necesario prorrogar la carta referida hasta el 31 de diciembre de 2022, adicionar $10.967.040, y modificar el epígrafe "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" incluyendo la siguiente obligación:13.1 Realizar la recolección y transporte de los residuos de retamo espinoso (Ulex europaeusL) y retamo liso (Genista monspessulana) en los lugares señalados por el supervisor del contrato, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la solicitud de Aguas de Bogotá S.A. ESP.* ***6.*** *Finalmente es pertinente aclarar que la Carta de Aceptación No. 87 de 2022 se suscribió con valor de $29.064.917, el cual está proyectado para la ejecución de las actividades derivadas del Contrato de prestación de servicios No. 239-2021 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, de los cuales se ha ejecutado 49,51%, el cual corresponde a la ejecución física y cumplimiento a las obligaciones contractuales, es decir, que el contratista tiene un saldo pendiente por facturar de $14,390,910 (con corte al 15 septiembre de 2022) quedando un saldo de $14,674,007, el cual se encuentra destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto de Chapinero, es así que teniendo en cuenta que no se pueden destinar recursos del proyecto de chapinero*

OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA CARTA DE ACEPTACIÓN NO. 87 DE 2022 SUSCRITA ENTRE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y WELTNEU CO S.A.S

para el desarrollo de las actividades derivadas del proyecto del Contrato Interadministrativo SDA-20221646, por lo anterior se hace necesario adicionar $10.967.040 para garantizar la ejecución del contrato suscrito con la Secretaria Distrital de Ambiente (Contrato CPS-SDA-20221646) hasta el 31 de diciembre de 2022." **5.** Que, en atención a las anteriores consideraciones, y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de Aguas de Bogotá, las partes disponen a celebrar de mutuo acuerdo el presente otrosí, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución de la carta de aceptación No. 87 de 2022 hasta el **31 de diciembre de 2022. SEGUNDA- ADICIÓN:** Adicionar al valor de la carta de aceptación No. 87 de 2022, la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS ($ 10.967.040) M/CTE. PARÁGRAFO:** La presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 839 expedido el 24 de agosto de 2022. **TERCERA – MODIFICACIÓN:** Modificar las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, agregando la obligación **13.1**, para que quede así: " **13.1** Realizar la recolección y transporte de los residuos de retamo espinoso (Ulex europaeusL) y retamo liso (Genista monspessulana) en los lugares señalados por el supervisor del contrato, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la solicitud de Aguas de Bogotá SA ESP." **CUARTA – GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar y entregar las garantías exigidas en la carta de aceptación y allegarlas en un término no superior a cinco (5) días hábiles, conforme a la fecha de suscripción del presente documento. **QUINTA – PERMANENCIA:** Las partes acuerdan mantener vigentes todas las estipulaciones que no han sido aclaradas y/o modificadas por este documento. **SEXTA – MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han leído el presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. **SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma el, 26 SEP 2022

POR AGUAS DE BOGOTÁ,

LUISYAN LÓPEZ SOLÓRZANO
C.C. No. 79.865.391 de Bogotá D.C.

POR EL CONTRATISTA,

EDUARDO ANDRÉS SÁNCHEZ JARAMILLO
Representante Legal Suplente
WELTNEU S.A.S
C.C 1.020.760.913 de Bogotá D.C

Proyectó: María Camila Toro Losada – Abogada Senior de Contratación y Compras
Revisó: Andrés Felipe Rodríguez Pineda – Asesor Dirección de Contratación y Compras
Aprobó: Pedro Elías Ribero Tobar – Director de Contratación y Compras
Aprobó: Jesús Ricardo Castro Cerón – Gerente de Agua y Gestión de Residuos